

ACTA NUMERO 50/14

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

=====

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diez horas y diez minutos del día nueve de diciembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. FELICIANO FERNÁNDEZ CUERDO, por ausencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, y con asistencia de los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Francisco Javier González Hernández.

CONCEJALES: D. Pablo López Quevedo, D^a Rosario Rodríguez López y D. Ángel Luis Crespo Encinas.

Asistidos por el Interventor de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier López Parada, y por el Secretario de la Corporación, José María García Sánchez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, la Ilma. Sra. Alcaldesa, D. Manuel Roncero Garrote, D. Víctor López de la Parte y D. Manuel Hernández Calvo.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día dos de diciembre de dos mil catorce, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones oficiales:

- Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de los Convenios de Colaboración suscritos con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus entes vinculados, inscritos en el Registro General Electrónico de Convenios en el mes de noviembre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 234, de 4 de diciembre de 2014.

- Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 10 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 233, de 3 de diciembre de 2014.

- Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y se modifica la Ley 7/2014, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 233, de 3 de diciembre de 2014.

PUNTO TERCERO

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS:

a) Licencia de obra para instalación de ascensor en el edificio sito en C/Toro nº 5. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Miguel Ángel SANTOS DONOSO en representación de CÚBICA INGENIERÍA MÉTRICA, S.L. (**Expediente OM/61/2014**), solicitando concesión de Licencia de Obra para instalación de ascensor en el edificio sito en la calle Toro nº 5 (parcela catastral 1588105), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de obra a D. Miguel Ángel SANTOS DONOSO en representación de CÚBICA INGENIERÍA MÉTRICA, S.L. para instalación de ascensor en el edificio sito en la calle Toro nº 5 (parcela catastral 1588105), con estricta sujeción al Proyecto BASICO y DE EJECUCIÓN presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 26 de mayo de 2014 y la documentación anexa presentada, visada el 11 de septiembre y el 3 y el 27 de noviembre de 2014, bajo la dirección facultativa del Arquitecto D. Miguel Ángel Prieto García y del Arquitecto Técnico D. Antonio Muñoz Alvaredo, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- A) Se recuerda que las **ventanas de las escaleras garantizarán la superficie mínima acristalada de 1 m²** establecida en el artículo 61 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011, y **en especial las de la planta primera.**
- B) Se tendrá en cuenta que no se puede reducir el ancho de la escalera en menos de 0,80 metros que no podrá ser invadido por pasamanos de más de 0,12 metros, todo ello conforme a la excepción que figura en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA.
- C) Así mismo, se recuerda que las puertas de los ascensores se proyectan correderas.
- D) Los extintores se colocarán en las zonas que menos dificulten los recorridos de paso.
- E) **La caja acometida eléctrica del edificio deberá ir empotrada en el paramento, tal y como se establece en el artículo 88.4) de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011,**

recomendándose además que se le de un acabado que la integre en el diseño de la fachada.

- F) Se extremarán las medidas de seguridad en la ejecución de la obra teniendo en cuenta que se trata de la intervención en elementos comunes de un edificio habitado.
- G) Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*
- H) Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la colocación de vallados con ocupación de vía pública, contenedores..., debiendo solicitar para ello las correspondientes autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de proceder su colocación.
- I) Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de 24 meses contados desde el día siguiente de la notificación de la Licencia Municipal de Obras solicitada.
- J) Se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de Noviembre de 2000, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Licencia de obra para Proyecto Reformado de construcción de vivienda unifamiliar en C/Abuches nº 1. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de **D. Juan José MARTÍN RAMOS** (Expediente **OM/51/2014**), solicitando concesión de Licencia para Proyecto REFORMADO de Construcción de Vivienda Unifamiliar en **calle Abuches número 1**, (Parcela Catastral 0173008), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER Licencia Municipal de Obra a D. Juan José MARTÍN RAMOS para Proyecto REFORMADO de Construcción de Vivienda Unifamiliar en calle Abuches número 1, (Parcela Catastral 0173008), con estricta sujeción al Proyecto Reformado presentado, Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 8 de abril y 2 de Mayo 2014 y a la documentación complementaria visada el 14 de Noviembre de 2014, teniendo en cuenta lo siguiente:

A.- El acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora de 4 de Marzo de 2011 referente a:

*“Examinado el informe de la Ponencia Técnica y la documentación presentada, se acuerda por mayoría de los votos de los miembros presentes, sin ningún voto en contra, el **INFORME FAVORABLE del proyecto.***

*En caso de **hallazgos casuales**, se notificará al Servicio Territorial de Cultura, de*

acuerdo al **artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.**"

- B.- Las obras se ajustarán a las rasantes oficiales y a la alineación que fue notificada a la propiedad.

Se recuerda que los terrenos exteriores a la alineación se cederán libres de cargas y convenientemente urbanizados.

- C.- La vivienda no tiene obligación de disponer de plaza de aparcamiento por tener el solar una superficie inferior a 250 m² (Artículo 72.1.g de la Revisión del P.G.O.U)
- D.- En cumplimiento de las Normas reguladoras del uso Residencial Unifamiliar (Art. 72.1. de la Normativa de la Revisión del P.G.O.U) se recuerda:

- Ⓢ Los cuartos de baño que no ventilen por fachada llevarán instalado conducto homologado de ventilación.
- Ⓢ La cocina tendrá conducto de evacuación de humos de combustión directamente al exterior sobre la cubierta del edificio.
- Ⓢ El tendido de ropa al aire libre no será visible desde vía pública.

- E.- Se recuerda que son de obligado cumplimiento las Condiciones particulares de Intervención establecidas en la Ficha de entorno BIC "IGLESIA DE SAN FRONTIS" (DB-SI.3.4), y en especial las referentes a:

- Ⓢ En la composición de la fachada el zócalo y líneas de impostas pueden sobresalir una dimensión máxima de 2,0 cm.
- Ⓢ Los aleros de hormigón deben pintarse.
- Ⓢ Los canalones y bajantes serán en colores oscuros.

- F.- En el acceso a la vivienda (salida de evacuación de la vivienda) una de las hojas tendrá un ancho no inferior a 0,80 m (DB-SI.3.4).

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Rectificación de error material existente en el el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2013, en relación con la concesión de licencia de segregación de la parcela sita en C/Calleja de Carrascal nº 6. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Habiéndose detectado un error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2013, en relación con la concesión de Licencia de segregación de la parcela sita en **Calleja de Carrascal nº 6 a D. MAXIMINO MARTÍN SEBASTIÁN**. (Expediente **SG/16/2011**), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- RECTIFICAR a instancia del interesado el error material existente en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2013, en relación con la concesión de licencia de segregación de la parcela sita en Calleja de Carrascal nº 6 que, en consecuencia, pasa a quedar como sigue:

PRIMERO: CONCEDER a D. MAXIMIMO MARTÍN SEBASTIÁN licencia de segregación de la parcela sita en la Calleja de Carrascal nº 6 (Parcela Catastral 5466111TL6956N) con superficie de 248,53 m² en dos parcelas resultantes con superficies de

112,08 m² y 136,45 m² respectivamente, con la obligación de agrupar la primera a la 5466105TL6956N y la segunda a la 5466101TL6956N.

SEGUNDO: Deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento copia del título en el que se haya practicado la segregación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad, en plazo máximo de DOS MESES (Artículo 14.5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas).

PUNTO CUARTO

PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE PLICAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA REHABILITACIÓN Y REFORMA DE LOS EDIFICIOS DEL ANTIGUO MATADERO DE ZAMORA PARA USOS DOTACIONALES". ACUERDOS PROCEDENTES:

Vistas las actas de apertura de plicas de la Contratación por Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria del "Proyecto de Terminación de las obras de la rehabilitación y reforma de los edificios del antiguo Matadero de Zamora para Usos Dotacionales", así como el resto de documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir a la Empresa CIRCONIO 40 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., con CIF B-49276728, representada por D. Adolfo Madrid Martín, por especificar en el Sobre B la reducción del plazo de ejecución de las obras ofertado, cuatro meses, cuando dicho criterio es objeto de valoración en el Sobre C de la licitación, en aplicación de la Cláusula 12^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente licitación, que literalmente dice: "*La inclusión en cualquiera de los citados sobres de documentación correspondiente a otros sobres constituirá causa de exclusión de la proposición que adolezca de dicho defecto, salvo en el supuesto de que se incluya en el Sobre C (oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas) alguna documentación correspondiente al Sobre B (Criterios no evaluables mediante fórmulas), en cuyo caso dicha documentación no se tendrá en cuenta a efectos de valoración*".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados legítimos, a los Servicios y Departamentos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a los efectos oportunos.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diez horas y treinta minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.